



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 107 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 11 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 402-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Mayo del 2016; el Informe N° 13-2016-GRJ/GRI de fecha 04 de Abril del 2016; el Reporte N° 1978-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 04 de Abril del 2016; la Carta N° 225-2016-OJZA/CO de fecha 03 de Mayo del 2016; la Carta N° 60-2016/INGVHPC-CONSULTOR de fecha 29 de Abril del 2016; el Informe N° 014-2016-GRJ/GRI/SGO/HAAC/RO de fecha 25 de Abril del 2016, mediante el cual el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti, en su condición de Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, el Informe Sustentatorio de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca-Huayao-Huachac-Manzanares, Distrito de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca-Junín"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento de la carretera Chupaca – Huayao, Huachac, Manzanares, distrito de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca – Junín I Etapa", por el monto de S/. 6'856,637.57 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 57/100 Nuevos Soles), por la modalidad de ejecución de obra pública por ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de obra de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 014-2015-GRJ/GRI/SGO/HAAC/RO de fecha 25 de Abril del 2016, el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti, en su condición de Residente de obra, presenta al Supervisor de Obra la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por un plazo de treinta (30) días calendario, ello en mérito al incumplimiento del servicio por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, quien no está cumpliendo con la ejecución de la imprimación asfáltica y la colocación de la carpeta asfáltica, que dicha ampliación se contabilizara a partir del 08 de Mayo del 2016 al 03 de Junio del 2016;

Que, con Carta N° 60-2016/INGVHPC-CONSULTOR, de fecha 29 de Abril del 2016, el Ing. Victor H. Ponce Carhuamaca, Supervisor de obra, indica como causales de Ampliación de plazo las siguientes:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1521431
EXP. N°	1042941



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- i) *Que ha existido demora en la absolución de consultas por modificación sustancial del Expediente Técnico (falta de aprobación mediante acto resolutivo el adicional N° 01 presentado el 26/11/2015) que afecta el cronograma de ejecución de avance de obra, por partidas nuevas pendiente de ejecución, y*
- ii) *El desabastecimiento de materiales lo cual causa atraso en la conformación de la estructura del pavimento afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra (servicio de colocación de imprimado y colocación de carpeta asfáltica de parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones).*

Que, mediante Carta N° 225-2016-OJZA/CO de fecha 03 de Mayo del 2016 el Ing. Johan Acevedo Zavaleta, en su condición de coordinador de obras, concluye señalando lo que de lo expuesto y analizado, se aprueba la Cuarta Ampliación de Plazo, debido básicamente a la demora en la aprobación del expediente técnico de adicional de partidas nuevas y la ejecución de las partidas de imprimación asfáltica y colocación de carpeta asfáltica de  $e=2.5$ ", por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, los mismos que generan una ampliación de plazo de 30 días calendario;

Que, con Reporte N° 1978-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Mayo del 2016, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber revisado el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, emite informe técnico considerando que todos los documentos sustentatorios que demuestran las causales, esta ampliación no genera mayor presupuesto, además con la opinión favorable del Supervisor de obra respecto a la Ampliación de Plazo presentado, el suscrito aprueba la descrita ampliación;

Que, mediante Informe N° 13-2016-GRJ/GRI de fecha 04 de Abril del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, asevera que los documentos sustentatorios demuestran que las causales de la Ampliación N° 04, no genera mayor presupuesto, además se cuenta con la opinión favorable del Supervisor de Obra, el suscrito aprueba la descrita ampliación y solicita a la Oficina Regional de Asesora Jurídica, emitir opinión legal y proyecto de resolución respectivamente;

Que, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -, establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". De la norma citada, se desprende que es en la etapa de construcción donde se realizan las modificaciones autorizadas, así como las derivadas de una ampliación de plazo, entendiéndose que tal ampliación deberá ser solicitada dentro del plazo de





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ejecución ya que de lo contrario no será admitida la solicitud tramitada siendo considerada fuera de plazo, dicho ello se puede apreciar que en autos obras copias del cuaderno de obra en donde se realizaron las siguientes anotaciones:

- ✓ En el Asiento N° 309 de fecha 23 de Abril del 2016, el Residente de obra, solicita autorización a la Supervisión para la cuarta ampliación de plazo debido al desabastecimiento de materiales por parte de la Institución lo cual genere atrasos en el avance de obra afectando la ruta crítica, por lo que se solicita un plazo de 30 días calendarios para poder cumplir con las metas trazadas, por lo que para ello se presentará el nuevo cronograma reprogramado.
- ✓ En el Asiento N° 311 de fecha 25 de Abril del 2016, el Supervisor de obra autoriza la cuarta ampliación de plazo por 30 días calendarios, a partir del 08 de Mayo del 2016 al 06 de Junio del 2016.

Que, La Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas Por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., establece: "El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son: a) Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor; b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados";

Que, según la evaluación efectuada por el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti, en su condición de Residente de obra, Ing. Johan Zavaleta Acevedo en su condición de Coordinador de Obra, Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín y el Ing. Willaim Teddy Bejarano Rivera en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 cumple con los requisitos exigidos por las normas citadas, vale decir se ha adjuntado las copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo, diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestra la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada; cronograma de la ampliación de plazo;

Que, por consiguiente, a razón de los considerandos precitados y contando con el Informe Legal N° 402-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Mayo del 2016, además de los Informes expedidos por el Residente de obra, Coordinador de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, debe aprobarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Chupaca – Huayao, Huachac, Manzanares, distrito de Chupaca y Huachac, Provincia de Chupaca –

Jorge A. Antuña Nolasco  
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Junín I Etapa", por un periodo de treinta (30) días calendarios; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada, del Sub Gerente de Obras, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO, HUACHAC, MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNÍN I ETAPA", presentado por el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti - Residente de la Obra, por un periodo de treinta (30) días calendarios, dicho periodo modificará el plazo de ejecución de obra, el cual se contabilizara a partir del 08 de Mayo del 2015 al 06 de Junio del 2016, sin incremento presupuestal por parte de la Entidad; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Residente de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Organos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL